



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O
ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE : **INVERCARLOS S. A.**
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 99523.....
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Sr. Xavier E. Marcos.....

3.- COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... IFECOR S. A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Uruguay
DOMICILIO: Montevideo, Uruguay

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Ab. Mercedes Galán Figueroa.....
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0904398781.....
DOMICILIO: Malecón 305 y Padre Aguirre, 5to piso Of. 1-B, Edificio Fortín, Guayaquil

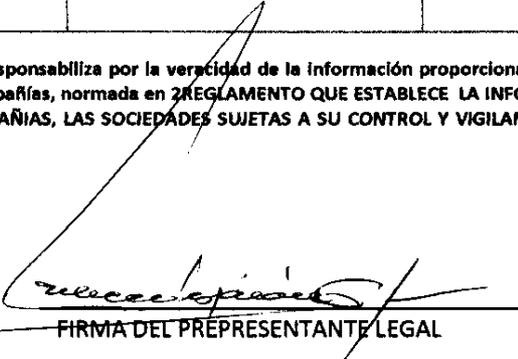


4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA IFECOR S. A.

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio	Cedula de Identidad
1	María Soledad Villacres Vélez	Casada	Chilena	San Ramón 2724, San Carlos Apoquindo Las Condes, Santiago de Chile	14.662.068-k
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

DECLARACION: El administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada en el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la ley de Compañías, normada en 2 REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE ESTAN OBLIGADOS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA" (RES.SC.SG.DRS.G.12.03 DE MAR. 12 DE 2012)

FECHA DE PRESENTACION 2015 Feb. 25
AÑO MES DIA


FIRMA DEL PRÉSENTANTE LEGAL

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



2014-09-01-21P--
00589

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
FORMULA LA ABOGADA MERCEDES
GALÁN FIGUEROA POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
COMO APODERADA DE IFECOR S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de febrero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, quien declara ser de estado civil soltera, abogada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa como apoderada de la Compañía IFECOR S.A. conforme consta del poder que acompaña, La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Declaración Juramentada, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone lo siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente declaración juramentada la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, por los derechos que representa como Apoderada de **IFECOR S. A.**,



Et N° 626063

ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 0781871

No 48.- MANDATO GENERAL. POR IFECOR SOCIEDAD ANONIMA
FAVOR DE MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

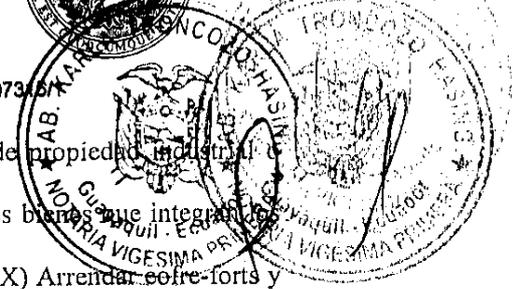


capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiocho de mayo del año dos mil
trece, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**,
persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Zabala 1372 oficina 21, inscrita en
el RUT con el número 216935540015, representada en este acto por su Presidente,
señor **Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, titular de la cédula de identidad
número 1.744.230-4, uruguayo y mayor de edad. Y para que lo consigne en este mi
Protocolo dice que: **PRIMERO: IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder
General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes,
derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**,
portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada
en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para
que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria
queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título
oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de
derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados,
donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio
sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o
renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y
cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V)
Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías,
ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes
prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración
definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; VI) Enajenar o

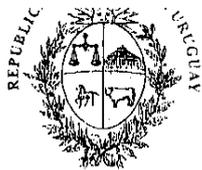


Et N° 626064

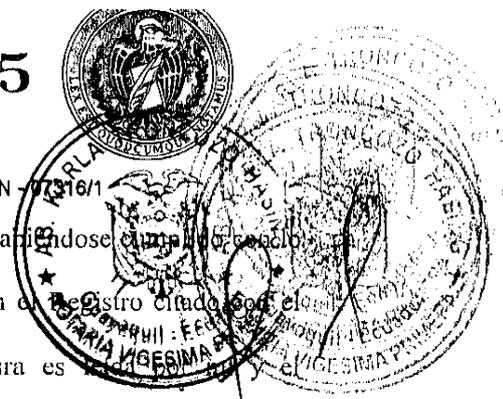
ESC. MARIA SUSANA KEUCKKERIAN GUEVGEUZIAN - 073



impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial e intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar, co-re-orts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en



Et N° 626065



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 17316/1

ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido lo establecido en el artículo 17 de la ley 17.904, según Declaratoria inscrita en el Registro Cívil con el número 3260 el 5 de febrero de 2013. C) Esta escritura es compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la escritura número 47 de Mandato Especial, extendida el 23 de mayo, del folio 95 al folio 96 vuelto. Firmado:

LARRIERA. Hay un signo notarial.- SUSANA KEUCHKERIAN.- ESCRIBANA.-

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Es números 918997 al 918999. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Et" números 626060, 626061 y 626062.

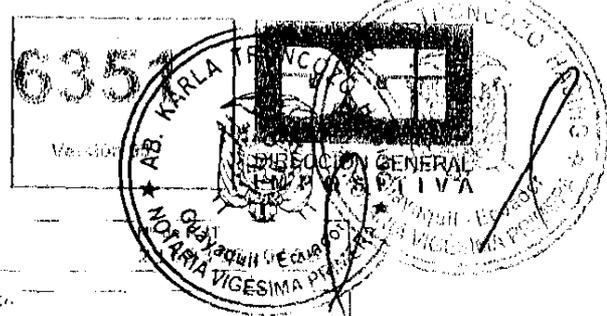
Susana

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN
ESCRIBANA

CONSTANCIA

REGISTRADA EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES

Expone y omissa en virtud de la inscripción de la siguiente



Denominación TERRENO 88			
Edificio local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 29/01/2013	
Salida SI	Edificio de carácter agrícola NO	Ubicación del inmueble MONTEVIDEO	Código NOCEDE

Edificio PARCEL	Terceridad MONTEVIDEO	Ed. Puerta 1372	Nº 21	Ed. Ap. 0
ZABALA				

Edificio CONDOMINIO	Terceridad MONTEVIDEO	Ed. Puerta 1372	Nº 21	Ed. Ap. 0
ZABALA				

Actos y Fechas de Vigencia			
Acto INSCRIPCIÓN	Fecha de vigencia 01/03/2012	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de presentación 09/03/2012
Acto MODIFICACIÓN	Fecha de vigencia 29/01/2013	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de presentación 19/02/2013
Fecha de inscripción de cancelación 01/02/13			
Fecha de cancelación de inscripción / /			

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 12 FEB 2014

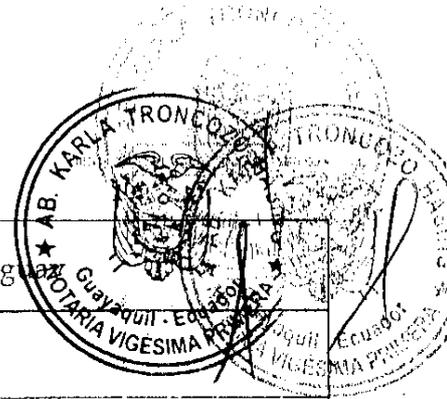
Karla Troncoso Pradera
Ab. Karla Troncoso Pradera
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Mayo de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013039458010F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

12 FEB 2014



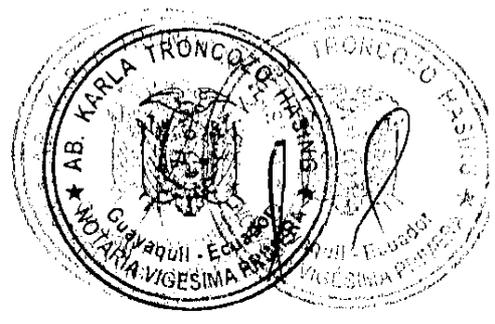
Ab. Karla Troncozo Ribas
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



FORMA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
GALÁN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
 Lugar de nacimiento
LOS RIOS VENTANAS VENTANAS
 Fecha de nacimiento
1952-06-08
 Nacionalidad
ECUATORIANA
 Estado civil
Soltera

090439878-1

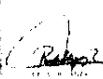
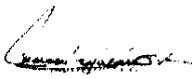



DOY FE: Que esta fotografía es Igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 12 FEB 2014
 Ab. Karla Troncozo Hasting
 Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SUPERIOR ABOGADO V4444V4444

Apellidos y Nombres del Padre
GALÁN NOVILLO JOSÉ IGNACIO
 Apellidos y Nombres de la Madre
FIGUEROA ORLIS
 Lugar de expedición
GUAYAQUIL
 Fecha de expedición
2010-10-28
 Fecha de caducidad
2020-10-26

012
012 - 0012 **090439878-1**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALÁN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 DE LOS RIOS **ROCAFUERTE**
 GUAYAQUIL PARRQUIA ZONA
 PRESIDENTAL DE LA JUNTA

**ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



ESCRITURA PUBLICA. La cuantía de la presente es indeterminada. Leída esta escritura de principio por mí la Notaria en alta voz, a la otorgante esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. COMPAÑÍA IFECOR S. A

Mercedes Galán Figueroa
Firma) MERCEDES GALÁN FIGUEROA

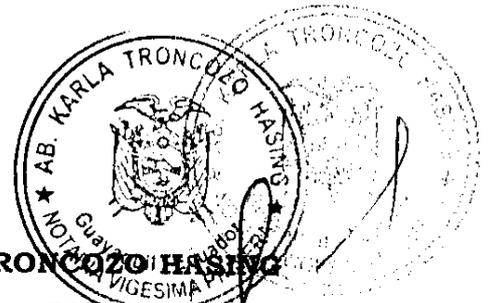
C.C. 0904398781

C.V. 012-0012

LA NOTARIA:

Karla Liliana Troncozo Hasing
**Abg. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL**

**ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, **ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE FORMULA MERCEDES GALÁN FIGUEROA
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE
IFECOR S. A , la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, **doce de febrero del**
dos mil catorce.- *f*

KARLA TRONCOZO

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de doce (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil, _____

~~27 FEB 2015~~

KARLA TRONCOZO
AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

K.M.B